**FICHA TÉCNICA**

**Iniciativa:** Que expide la Ley de Derechos Culturales para Estado y Municipios del Estado de Yucatán.

**PROPONENTE:** Diputada Paulina Aurora Viana Gómez de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional.

**FECHA DE PRESENTACIÓN EN SESIÓN PLENARIA**: 18 de septiembre de 2020.

**FECHA DE TURNE A LA COMISIÓN:** 23 de septiembre de 2020.

**FECHA DE REMISIÓN DE LA INICIATIVA MEDIANTE OFICIO:** 28 de septiembre de 2020.

**COMISIÓN DICTAMINADORA:** Comisión Permanente de Arte y Cultura.

**OBJETO DE LA INICIATIVA:** Fomentar, coordinar, promover y proteger el ejercicio de los derechos culturales en el Estado de Yucatán, así como la preservación y difusión del conjunto de manifestaciones culturales y artísticas, además de estimular su creación y desarrollo en la entidad.

**CONSTA DE 153 ARTÍCULOS, 10 TÍTULOS Y 8 ARTÍCULOS TRANSITORIOS.**

**EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL:** La Observación General 21 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, explica la trascendencia que tiene la cultura al precisar que “refleja y configura los valores del bienestar y la vida económica, social y política de los individuos, los grupos y las comunidades”.

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible establece que hoy en día, los derechos culturales son trascendentales pues la cultura es impulsora del desarrollo sostenible, la paz y el progreso económico.

**EN EL ÁMBITO NACIONAL:** Con fecha 19 de junio de 2017, entró en vigor la Ley General de Cultura y Derechos culturales, para avanzar de acuerdo al mandato constitucional y tratados y convenios internacionales en materia de derechos culturales.

**EN EL ÁMBITO ESTATAL:** La ley que tenemos actualmente vigente en materia cultural en el Estado de Yucatán, es la “Ley de Preservación y Promoción de la Cultura de Yucatán”, que fue publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, desde el 08 de agosto de 2005, por lo cual, dicho ordenamiento ha quedado obsoleto frente al avance y progreso normativo en el ámbito internacional y nacional que ha venido prosperando en torno a los derechos culturales, de ahí la urgencia de renovar la legislación en la materia.

**PRINCIPALES ASPECTOS DE LA INICIATIVA:**

1. Da vida a una visión de los derechos culturales y de la política cultural en el Estado de Yucatán, para ir acorde a las necesidades actuales y se reconozca al sector cultural en toda su dimensión social, pública y privada, dando especial atención a las personas con discapacidad y en condiciones de vulnerabilidad, para favorecer la inclusión social, señalando los mecanismos para su garantía.
2. Se reconoce la descentralización cultural y se alienta el desarrollo cultural y artístico en los municipios, así como en las comunidades menos favorecidas.
3. Se reconoce e impulsa la formación de profesionales de la cultura, como creadores, artistas, e investigadores y en particular de personas que sirvan para difundir la información, la comunicación y la expresión, como los gestores y promotores culturales, y se establecen los mecanismos de apoyo para consolidarlo.
4. Se contempla el uso de la Tecnologías de la Información y comunicación como un mecanismo para el ejercicio de los derechos culturales y su aplicación como medio de expresión artística y cultural. Lo anterior debido a la necesidad de innovar e integrar nuevas herramientas a la política cultural del Estado, siendo determinante para la preservación y difusión en la materia, y se implementa el Sistema Estatal de Información Cultural para recopilar toda la información inherente al sector cultural y artístico en la entidad.
5. Se contempla la creación y construcción de infraestructura cultural y centros culturales regionales, así como su conservación y mejoras físicas y tecnológicas a partir de la asignación de recursos presupuestales para su financiamiento.
6. Se contempla que las autoridades estatales y municipales en el ámbito de su competencia, defina estrategias para la creación de mecenazgos y similares orientados al apoyo de creadores y afines.
7. Se garantiza que en los espacios en donde se realicen programas culturales y artísticos estén libres de todo tipo de mensajes e imágenes que de manera directa o indirecta fomenten la discriminación y/o violencia.
8. Se instituye el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes como órgano de consulta respecto de las políticas culturales y artísticas del Estado, fungiendo como instrumento de vinculación y coordinación, procurando la participación del gremio cultural y artístico en la concepción y aplicación de las mismas.
9. Se sientan las bases para la protección, restauración y conservación del patrimonio cultural del Estado de Yucatán tangible e intangible; y se faculta a la Secretaría y a los ayuntamientos en sus respectivos ámbitos de competencia, para sancionar de forma administrativa las violaciones al patrimonio cultural del estado.
10. Se contempla la promoción y reglamentación de los espacios culturales independientes con la finalidad de estimular la organización de la sociedad para llevar a cabo proyectos culturales sustentables, que impulsen las expresiones artísticas de las personas, grupos o sectores sociales.
11. Se reconoce la vital importancia del fomento a la lectura y, por ende, se establecen los programas, medidas y acciones prioritarias destinadas al fomento y promoción de la lectura, el libro y las Bibliotecas.
12. Se reconocen y regulan los Museos del Estado de Yucatán, al recoger una parte muy importante del saber, de la [historia](https://www.importancia.org/historia.php), del arte y de la cultura de nuestra entidad, nuestro país o de otras partes del mundo, siendo espacios esenciales para preservar el [conocimiento](https://www.importancia.org/conocimiento.php) de todos los habitantes del Estado.
13. Se contemplan los mecanismos para la creación, fomento, protección e incentivación de las industrias culturales y creativas en el Estado.
14. Se impulsa el otorgamiento de estímulos, créditos y otros mecanismos de financiamiento para el sector cultural y artístico, así como la prioridad de las políticas de fomento a la creatividad y para el fortalecimiento de los emprendimientos culturales y creativos, incluyendo aquellos que implican la gestión de saberes y conocimientos tradicionales.
15. Se relaciona los ámbitos cultura y educación para impulsar la educación artística en la entidad, dándose prioridad a la niñez y la juventud sin discriminación alguna.
16. Se fortalece el Programa Estatal de Cultura y Artes, y se establecen las acciones prioritarias que obligatoriamente debe incluir, y se fortalece el Fondo Estatal para la Cultura y las Artes, para garantizar la inclusión de grupos y personas en situación de vulnerabilidad, así como la distribución equitativa entre hombres y mujeres de los beneficios que deriven del mismo.